

ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 329 / 226

N° Int.:2110880

ANTOFAGASTA, 09/02/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°884 de 2010 de  
Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.990 de fecha 04 de Diciembre de 2009 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA representado por Carlos MEDINA ECHIBURU, RUT [REDACTED], una multa en dinero de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA representado por Carlos MEDINA ECHIBURU, RUT [REDACTED]
2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$234.157 (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos) monto pagado mediante el Vale Vista N° 11018286 del Banco BCI con fecha 05/02/2010.-
3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.
4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) JORGE ARANGUA COUSTASSE, Intendente (S) Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

JAC/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.